



Honorable Concejo Deliberante
San Martín 247
(0353) 4901108 – 4893722

ORDENANZA N°: 814/2021

ANEXO I: PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES
Obra: “NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE”
en la localidad de UCACHA, Provincia de CORDOBA.
PROGRAMA: “ARGENTINA HACE”

MUNICIPALIDAD DE UCACHA
ENOHSA

INDICE

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1º Significación y alcance.
- Art. 2º Objeto de la Licitación.
- Art. 3º Procedimiento de Selección y Sistema de Contratación.
- Art. 4º Categoría de la obra.
- Art. 5º Clasificación y calificación de la obra.
- Art. 6º Cómputo de plazos.
- Art. 7º Presupuesto oficial y plazo.
- Art. 8º Régimen legal aplicable.
- Art. 9º Lugar y plazo para consultas del proyecto.
- Art. 10º Aclaraciones al proyecto.
- Art. 11º De la certificación de la documentación.

CAPITULO II - DE LA LICITACION CONSIDERACIONES GENERALES

- Art. 12º De la presentación de las propuestas.
- Art. 13º Responsabilidad del Oferente. Eximición de la Comitente.
- Art. 14º Capacidad necesaria para resultar adjudicatario.
- Art. 15º Capacidad necesaria para resultar adjudicatario.
- Art. 16º Mantenimiento de las propuestas. De la apertura de la licitación.

CAPITULO III - DEL ESTUDIO Y COMPARACION DE LAS PROPUESTAS

- Art. 17º Causales de rechazo.
- Art. 18º De la Comisión de Estudio y Valoración de Ofertas.
- Art. 19º Oferta más ventajosa - Metodología de Evaluación.

CAPITULO IV - DE LA ADJUDICACION

- Art. 20º De la Adjudicación o Rechazo de las Propuestas.
- Art. 21º Registro de Obra.

CAPITULO V - CONTRATO

- Art. 22º De la firma del contrato.
- Art. 23º Garantías.

CAPITULO VI - REALIZACION DE LOS TRABAJOS

- Art. 24º Del replanteo y ejecución de la obra.

- Art. 25º Inicio de la obra.
- Art. 26º Realización de los trabajos.
- Art. 27º Ejecución de la obra de acuerdo a su fin.
- Art.28º Documentación a cargo del contratista.
- Art.29º Propuestas alternativas de materiales o equipos.
- Art. 30º Tramo de muestra.

CAPITULO VII - INSPECCION

- Art.31º Del contralor de las obras - Inspecciones.

- Art. 32º Libro de órdenes de servicio y libro de notas de pedido.
- Art. 33º Obrador, Comodidades y Movilidad para la Inspección.

CAPITULO VIII - MEDICION Y PAGO DE LAS OBRAS

- Art.34º Certificaciones y forma de pago.
- Art. 35º Anticipo Financiero.
- Art.36º Cumplimiento de la Ley Provincial N° 8470.
- Art.37º Redeterminación de Precios.
- Art. 38º Tributos.
- Art. 39º Acopio.
- Art. 40º Fondo de reparos.

CAPITULO IX - RECEPCION DE LA OBRA

- Art. 41º Recepción provisional
- Art.42º Plazo de garantía.
- Art.43º Recepción definitiva.
- Art.44º Devolución de las garantías.

CAPITULO X - EL CONTRATISTA: SU REPRESENTANTE Y EL PERSONAL

- Art.45º Instrumental a cargo del contratista.
- Art.46º Seguros.
- Art.47º Documentación del proyecto en obra.
- Art.48º Jornales.
- Art.49º Responsabilidad a cargo del contratista.
- Art.50º Limpieza de obra y obrador.
- Art.51º Documentación conforme a obra.
- Art.52º Protecciones.
- Art.53º Limpieza final de obra.
- Art.54º Normas de seguridad.

CAPITULO XI - SANCIONES

- Art. 55º Régimen de multas.
- Art. 56º Rescisión del contrato.

A N E X O S

- Anexo 1 Solicitud de admisión.
- Anexo 2 Declaración jurada de domicilio legal.
- Anexo 3 Declaración jurada de designación de Representante Técnico.
- Anexo 4 Declaraciones juradas.
- Anexo 5 Declaración Jurada de Retención de Aportes Ley 8470.
- Anexo 6 Formulario Propuesta.
- Anexo 7 Detalle de Obras Ejecutadas.
- Anexo 8 Detalle de Obras Contratadas y en Ejecución.
- Anexo 9 Listado de Equipos, instrumental y vehículos a afectar a la obra.
- Anexo 10 Nota de Concepto. Calificación de la contratista.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBRA: "NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE" en la localidad de UCACHA, Provincia de CORDOBA. PROGRAMA: "ARGENTINA HACE"

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º: SIGNIFICACION Y ALCANCE: Este pliego establece las condiciones particulares que se aplicarán para la licitación, contratación y ejecución de la obra del epígrafe.

DENOMINACIONES: Las diversas denominaciones contenidas en éste pliego se entenderán de la siguiente forma:

AUTORIDAD COMPETENTE: Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Ucacha.

COMITENTE: Es el organismo del Estado Municipal que contrata la obra objeto de Licitación. Es El Poder Ejecutivo Municipal.

AUTORIDAD ADJUDICANTE: La Autoridad Competente para Adjudicar la obra objeto del procedimiento Licitatorio es el Poder Ejecutivo Municipal.

ADJUDICATARIO: Oferente cuya oferta ha sido considerada por la Comitente como la más conveniente.

CONTRATISTA: Aquél adjudicatario que previo acompañar la documentación exigida en el presente Pliego Particular de Condiciones, haya suscripto el Contrato de Obra con la Comitente.

OFERENTE: Toda persona humana o jurídica que participe en el procedimiento de selección de que se trate para formular su propuesta u oferta.

A.C.: Agrupamientos de Colaboración.

C.A.: Contratos Asociativos.

C.C.: Consorcio de Cooperación

N.P.: Negocio en Participación

P.C.P.: Pliego de Condiciones Particulares

T.O.: Texto ordenado de norma legal

U.T.: Unión Transitoria

Art. 2º: OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto contratar:" "NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE" en la localidad de UCACHA, Provincia de CORDOBA. PROGRAMA: "ARGENTINA HACE", en un todo conforme a lo previsto en la documentación técnica correspondiente y que forma parte integrante del presente Pliego Particular de Condiciones.

I. LOS TRABAJOS A REALIZAR EN VIRTUD DE LAS OBRAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁN:

Elaboración de la ingeniería de detalle que incluya los planos constructivos generales y de detalle, las memorias descriptivas y de cálculo (estructurales, hidráulicas, geológicas, eléctricas, etc.) de las distintas partes componentes de la obra. La construcción de cada una de las obras que conforman el proyecto de acuerdo a la ingeniería de detalle, con base en los lineamientos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares componente de la presente Licitación.

La conservación de las obras durante la ejecución de los trabajos y durante el período comprendido entre la Recepción Provisoria y la Definitiva.

Elaboración y aprobación de la totalidad de los Planos Conforme a las Obras ejecutadas y la cumplimentación de todos los trámites exigidos.

Todos los costos que estas tareas demanden serán a cargo de la Contratista.

II. CONSIDERACIONES GENERALES:

Los Oferentes, para la formulación de sus ofertas, deberán tomar como referencia y fuente de información toda la documentación objeto de la presente Licitación. Asimismo, deberán realizar las consultas pertinentes en los organismos públicos y/o privados, los relevamientos geográficos, y todo análisis y/o estudio que resultare necesario a ese fin.

Será responsabilidad exclusiva de la Empresa que resulte Contratista, la obtención y aprobaciones definitivas de la totalidad de la documentación requerida por la Municipalidad de Uacha y/o cualquier organismo público o privado, en todas las etapas del desarrollo de la obra hasta su habilitación.

La Contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten completos, adecuados a su fin, de acuerdo a las normas vigentes y a las reglas del buen arte, en la forma que se infiere de la documentación, aunque en la misma no se mencionen todos las acciones, trabajos y provisiones de elementos y detalles necesarios al efecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a cobro adicional alguno.

III. REGLAS DE TRANSPARENCIA , IGUALDAD Y MAYOR CONCURRENCIA

A los fines de garantizar la transparencia se establece la prohibición de:

- A) “Prácticas corruptas” consistentes en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de la otra parte;
- B) “Prácticas fraudulentas” tales como cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- C) “Prácticas coercitivas” consistentes en perjudicar o causar daño o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus

bienes para influenciar indebidamente en las acciones de una parte;

D) “Prácticas colusorias” que es un acuerdo entre DOS (2) o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma indebida en las acciones de otra parte;

E) “Práctica obstructivas” que consisten en: (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o para que prosiga la investigación, o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de supervisión del Comitente y el ENOHSA.

F) La verificación de una práctica prohibida podrá dar lugar a la resolución del Contrato entre el ENOHSA y La Municipalidad, y al pedido de intervención a las autoridades competentes para la adopción de las acciones legales pertinentes.

Art. 3º: PROCEDIMIENTO DE SELECCION - SISTEMA DE CONTRATACION - CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- a) Procedimiento de Selección: LICITACION PÚBLICA, en los términos de las Ordenanza N° 792/20.
- b) Sistema de contratación: la presente obra se adjudicará y contratará por el sistema de Ajuste Alzado (A.A.), el oferente determinará tanto la cantidad como el precio unitario del mismo, según su propia valoración, siendo ésta la suma global y única a pagar por los trabajos totalmente terminados de acuerdo a su fin. Asimismo, deberá incluir en su precio todos aquellos trabajos que sin estar especificados en la documentación contractual serán necesarios para una correcta puesta en servicio de la obra, de manera tal que ofrezca en su totalidad las características que la hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades que la motivan.
- c) Cotización: Se deberá cotizar mediante un precio único y global para toda la obra, constituyen dicho valor la oferta por la que se toma el compromiso de ejecución en su totalidad, incluyendo todos los trabajos, honorarios, aportes, contribuciones, gastos, insumos, materiales, mano de obra, equipos, trabajos conexos, etc., que fueran necesarios.

- d) La oferta deberá incluir un presupuesto con todos los ítems detallados en el Cómputo y Presupuesto Oficial, con el correspondiente precio unitario de cada uno, que se utilizará para la certificación de las obras, utilizando el redondeo de cuatro decimales únicamente.
- e) Previo a la cotización de la obra, el oferente deberá verificar "in situ" los trabajos a realizar.
- f) Los precios de los ítems de las obras deberán ser cotizados en moneda de curso legal (Pesos). El Oferente deberá cotizar incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás cargos y costos aplicables.
- g) El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante privados, Reparticiones u Organismos Nacionales, Municipales y/o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra en todas sus etapas totalmente terminada y habilitada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en el presente Pliego o en las respectivas ofertas.
- h) Errores en la cotización: En caso de error en la sumatoria de los precios unitarios, se tomará como válido el precio total cotizado, el que deberá además indicarse en números y en letras. En tal caso, y a los efectos de la posterior certificación y/o pago, la Municipalidad podrá solicitar la adecuación de los precios unitarios al precio total cotizado. En caso de error entre letras y números prevalece lo expresado en letras.

Art. 4º: CATEGORIA DE LA OBRA:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1332 - C y su Decreto Reglamentario 2074-C/56, la presente obra es: PRIMERA CATEGORÍA.

Art. 5º: CLASIFICACION Y CALIFICACION DE LA OBRA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 809/96 y su modificatorio Nº 08/98 y Resoluciones Nº 105/96 y 139/96 la presente obra se clasifica en: INGENIERÍA - PRIMERA CLASE.
- Hidráulica - Electromecánica -

Art. 6º: COMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en la documentación de la Licitación y del contrato, que no sean indicados expresamente, se consideraran en días hábiles municipales.

Art. 7º: PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO

El presupuesto oficial para la contratación de la obra objeto del presente, asciende a la suma de Pesos: **SETENTA MILLONES, CIENTO SETENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS , CON CINCO CENTAVOS (\$70.175.986,05)** incluido IVA y toda carga tributaria y social vigente, valores correspondientes al mes de Julio de 2021.

El plazo total para el desarrollo del proyecto y la ejecución de la presente obra se establece en SEIS (6) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio. En dicho plazo las obras

deberán estar terminadas, con prueba del funcionamiento del sistema, realizadas y en condiciones de efectuar la revisión provisional

Art. 8º: REGIMEN LEGAL APLICABLE

Para la licitación a realizarse con motivo de contratar la ejecución de la obra que se trata y a los efectos legales y constructivos regirán las disposiciones contenidas en:

La Ley de Obras Publicas N° 8614, sus normas modificatorias y reglamentarias.

Este Pliego Particular de Condiciones.

Constancia de Inscripción ROPyCE/RCO, Ley 8.614 modificado por Ley 10.417 - Decreto 1.419/2017 y su similar Modificatorio N° 108/18- Resoluciones DGCyC.

Ley N° 9086, Ley de Administración Financiera, Decreto Reglamentario N° 150/04 y normas complementarias.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el Procedimiento Administrativo de la Provincia - Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

Ley Provincial del Ambiente N° 7343/85 y Reglamento de evaluación de Impacto Ambiental Decreto N° Q 2131 y sus disposiciones conexas.

Ley Provincial N° 10.208, y sus Decretos Reglamentarios N° 247/2015, 248/2015 y 288/ 15.

Ley Nacional N° 24.557, de Riesgos del Trabajo, su reglamentación y/o normativas que las complementen o sustituyan.

Ley Nacional de Seguros N° 17.418 y las normas que la modifican y complementan.

Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario N° 351/79.

Decreto N° 3925/69, Seguros de caución.

Decreto Ley N° 1332-C-56 y su Decreto Reglamentario N° 20

Normas y recomendaciones IMPRES - CIRSOC 103 - CIRSOC (para todos los cálculos), Norma DIN 1045 (Versión 1972) y DIN 4227, Reglamento Argentino de Hormigón PRAEH (excluyendo cálculos).

Normas IRAM N° 13331- N° 113047 y N° 13331Partes 1 y 11 para cañerías de PVC.

Normas y especificaciones técnicas de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.).

Normas y especificaciones Técnicas de ENARGAS y ECOGAS.

Normas y Especificaciones Técnicas de la ex - Dirección Provincial de Hidráulica. Normas y Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad.

Normas y Especificaciones Técnicas de la Dirección Nacional de Vialidad.

Normas y Especificaciones Técnicas de la ex- Empresa de Ferrocarriles Argentinos.

Decreto Ley N° 1332-C-56 y su Decreto Reglamentario N° 2074-C.

Ley 5589 Código de Aguas.

Decreto N° 2503/70 sobre Registro de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba y las Resoluciones N° 656/1/68 y N° 986/6/75 ambos del ex Consejo Profesional de la Ingeniería y la Arquitectura.

Marco Regulador N2 529/94. Decreto N° 847/16.

Ley de Seguridad Eléctrica N° 10.281. Decreto 08/2016.

La enumeración precedente no es taxativa y por lo tanto no excluye la aplicación de todo otro dispositivo legal modificador de los mencionados o que los sustituya, vigente a la fecha de Contratación. Asimismo, y además del Pliego Particular de Condiciones y el de Especificaciones Técnicas, forman parte de la presente Licitación y pasarán a formar parte del contrato de ejecución dando fe en caso de controversia, la totalidad de la documentación técnica elaborada comprensiva del Proyecto y que forma parte del Legajo (Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto, los Estructuras de Costos, el Plan de Trabajos, Curva de Inversiones y Planos).

Art. 9º: LUGAR Y PLAZO PARA CONSULTAS DEL PROYECTO

Los interesados podrán solicitar al Comitente, cualquier aclaración o consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta, con una antelación de setenta y dos (72) horas hábiles de la fecha fijada para la apertura de la licitación. Dichas consultas se realizarán vía web de la Municipalidad de Ucacha. Las respuestas a éstas consultas y/o aclaraciones que surgieran de oficio serán publicadas en la página web de la Municipalidad <https://ucachamuni.com.ar/> antes de las 48 horas hábiles de la fecha establecida para la apertura de la licitación

Art. 10º: ACLARACIONES AL PROYECTO

Toda persona podrá solicitar los pliegos digitales en <http://ucachamuni.com.ar> y aclaraciones al proyecto, en la Municipalidad de Ucacha – Área de Obras y Servicios Públicos a través del correo electrónico municipalidaddeucacha@gmail.com las aclaraciones serán evacuadas por la Comitente por la misma vía, por lo menos con TRES (3) días hábiles de antelación a la fecha de presentación de ofertas.

Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán publicadas en la página web <http://ucachamuni.com.ar>. Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes Pliegos de Condiciones Particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria. No obstante, ello, es responsabilidad de los oferentes interiorizarse previo a la apertura de la licitación de la totalidad de las NOTAS ACLARATORIAS emitidas por la Comitente, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas al momento de formular las propuestas.

La comitente, en cualquier momento si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante notas aclaratorias sin consulta, que serán remitidas a los oferentes que hubieren solicitado copia de pliegos.

Por cuestiones relativas a registro en Compras Públicas: No se requiere inscripción previa en el registro de proveedores de la Municipalidad de Ucacha.

Art. 11º: DE LA CERTIFICACION DE DOCUMENTACION

Cuando se le requiera al oferente, adjudicatario o contratista, documentación que por su naturaleza deba presentarse autenticada ante la Comitente, la misma deberá ser debidamente certificada por Escribano Público Nacional, Autoridad Bancaria o Policial, Juez de Paz o Funcionarios de la Administración Pública habilitados para tal fin y redactada en idioma castellano.

A efectos de que un documento extranjero privado y/o público surta efectos en la Argentina, debe ser legalizado por el Consulado argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado "Apostilla de la Haya" y traducido por Traductor Público Oficial.

CAPITULO II - DE LA LICITACION

I. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN, LUGAR, DÍA Y HORA PARA LA APERTURA DE LAS OFERTAS:

Art. 12º: DE LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas, en la fecha y horario establecido mediante Decreto del Poder Ejecutivo Municipal en la secretaría de Gobierno la Municipalidad de Ucacha, San Martín 247, Ucacha - Provincia de Córdoba

En caso de que dichos días y hora de la Licitación Pública coincidieran con un asueto o feriado, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta las propuestas que lleguen por correo o por cualquier otro medio y/o con posterioridad a la fecha y hora límite establecida para la recepción de ofertas, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento, de haber sido despachadas a tiempo.

Toda la documentación que compone el legajo para la presentación de ésta Licitación Pública deberá estar firmada y sellada por el/los Representante/s Lega l/es y por el Director Técnico de la firma oferente.

2. CONSIDERACIONES GENERALES:

a) Las presentaciones son obligatorias en formato papel y digital (en pendrive) y en soporte papel, las que deben coincidir absolutamente. La falta de presentación de la oferta en alguno de los formatos consignados (digital o papel), importará el rechazo de la propuesta.

b) Ante divergencias entre los formatos papel y digital, será tenido como válido la presentación en papel.

c) Los sobres en formato papel no pueden estar identificados con el nombre ni ningún dato del Oferente. Debe identificarse sólo cual es la licitación para la que se presenta bajo apercibimiento de exclusión.

Adquisición del Pliego de la Licitación Pública - GRATUIDAD.

El presente Pliego y demás documentos de la Licitación, quedan a disposición de los interesados y podrán consultarse y descargarse sin costo, a través de la web oficial de la Municipalidad de Ucacha, <http://ucachamuni.com.ar>, o solicitarlo a: municipalidaddeucacha@gmail.com.

Queda garantizada:

- a) La obtención gratuita de los Pliegos, prohibiéndose toda forma de venta.
- b) El acceso anónimo de los interesados a la pestaña de la página web y sus pliegos. La formulación de consultas y otros mecanismos que permitan garantizar la transparencia, evitando

a su vez incurrir en prácticas prohibidas, precedentemente enumeradas.

Aclaración sobre presentación de las Ofertas

Para participar de la presente Licitación Pública, los interesados deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Constructores de Obra Pública, el cual funciona en la órbita del Ministerio de Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1419/2017 y Resolución N° 55/2017 de dicha Dirección y contar con antecedentes de obras registradas correspondientes a cañerías de conducción de fluidos sometidas a presión y con su habilitación correspondiente a HIDRAULICA. El oferente deberá presentar en soporte digital en pendrive, todos los documentos elaborados por el mismo para la Presentación, con compatibilidad para ser leídos por los programas Microsoft Word, Microsoft Excel, Microsoft Power Point y los programas específicos de diseño o planimetría (AutoCAD, etc.) usuales en la materia, operables bajo sistema operativo Microsoft y Windows.

Aclaración: se deja expresa constancia que, prevalecerá la fecha y horario oportunamente dispuesto en el acto administrativo debidamente publicado.

12.1 Forma de Presentación.

las presentaciones en formato papel debe ser copia fiel de las presentaciones en formato digital se harán en UN SOBRE o paquete cerrado que llevará como única inscripción:

Licitación Pública N°

Lugar de Apertura:

Fecha: Día.....Mes.....Año.....Hora.....

Obra:

Ubicación:

Este sobre o paquete cerrado y lacrado contendrá un índice con la documentación que a continuación se detalla, en ese orden y debidamente foliada, firmados en todos sus folios por el Proponente y Director Técnico:

1) Carta de Presentación - Datos del oferente – Declaración jurada de visita y de conocimiento del lugar y condiciones de obra y otros, debidamente certificados por Escribano Público y/o Autoridad Competente, y en caso que corresponda debidamente legalizado por la jurisdicción respectiva.

2) Garantía de la propuesta equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del Presupuesto Oficial Global estimado de la obra, constituida por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 22 de la Ley de Obras Publicas N° 8614 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del presente Pliego. Para el caso de Contratos Asociativos como Unión Transitoria (UT), los Agrupamientos de Colaboración (AC) y/o Consorcios de Cooperación con constancia de iniciación de trámite de inscripción aún no perfeccionada, deberán acompañar dicha garantía por cada uno de los integrantes y en la proporción de la participación indicada en el contrato constitutivo. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de la propuesta en el acto de apertura, será causal de rechazo de la oferta, en el mismo acto, por las autoridades que la presidan.

3) Constancia de Habilitación y de Capacidad Económico-Financiera expedida por el Registro de Constructores de Obra Pública, vigente a la fecha de apertura de la Licitación Pública, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1419/17, debiendo presentar:

a) Constancia de Habilitación y Capacidad Económico-Financiera expedida por el citado Registro, con vigencia a la fecha de apertura. La Capacidad Económico-Financiera deberá ser no menor a 3 (tres) veces el monto del presupuesto oficial total de la obra, habiendo cumplimentado con los cuatro indicadores establecidos en el Anexo único del Decreto N° 1419/17 y sus modificatorias.

b) Para el caso de Contratos Asociativos como Unión Transitoria (UT), Agrupamientos de Colaboración (AC) y/o Consorcios de Cooperación debida mente inscriptos registralmente, de conformidad a lo dispuesto para cada caso por el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 16º, Secciones 1º, 3º, 4º y 5º del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994), deberán acreditar la Habilitación y determinación de la Capacidad Económico Financiera de dicha agrupación.

c) Para el caso de Contratos Asociativos como Unión Transitoria (UT), Agrupamientos de Colaboración (AC) y/o Consorcios de Cooperación, que no se encuentren habilitados en el Registro de Constructores de Obra Pública, para que su oferta sea admitida deberán acompañar copia legalizada del contrato constitutivo, debiendo cumplimentar con lo dispuesto para cada caso por el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 16º, Secciones 1º, 3º, 4º y 5º del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y el presente pliego de bases y condiciones. Al efecto, como requisito mínimo indispensable, deberá presentar constancia de iniciación del trámite de inscripción del referido contrato. Sin perjuicio de ello, para resultar adjudicatario será requisito sine qua non la presentación de la debida inscripción del contrato constitutivo en los términos de la citada normativa, como así también la debida inscripción en el Registro de Constructores de Obra Pública de dicha agrupación. Si la referida constancia no fuera presentada dentro de los dos (02) días posteriores a la notificación de la Pre adjudicación la superioridad se reserva la facultad de desestimar la oferta y pasar a la empresa siguiente en el orden de prelación. Además, deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar del procedimiento de selección y conformar la agrupación.

En el instrumento de constitución formal (sea mediante escritura pública o participación de cada una de las empresas que integran dichos contratos asociativos) deberá constar declaración expresa de la asunción de la responsabilidad solidaria principal e ilimitada de las mismas y constitución por un plazo idéntico o mayor al fijado para la ejecución de los trabajos objeto de contratación. Dicho instrumento deberá contener, además de lo especificado para cada agrupación por el Código Civil y Comercial de la Nación, lo siguiente:

i) El objeto deberá ser materialmente apto para la realización de la obra, conforme el objeto previsto en el art. 2 del presente pliego.

ii) El compromiso de mantener la vigencia de la Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta licitación.

iii) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos. Deberá, asimismo, designar la Representación Técnica unificada. Como así también constituir domicilio especial unificado en la ciudad de Ucaha.

Las ofertas presentadas por Uniones Transitorias en los términos del presente apartado, deberán acreditar la habilitación y determinación de la Capacidad Económico Financiera de cada una de las empresas que la componen. En estos casos, dicha capacidad financiera será la resultante de la sumatoria de cada una de sus integrantes. Se deberá considerar que la Unión Transitoria cumple con los indicadores previstos en el Anexo Único del Decreto N° 1419/2017, si una de sus firmas integrantes alcanza la totalidad de los mismos y su participación en la Unión Transitoria es superior al cincuenta por ciento (50%) en relación a las demás integrantes. Iguales disposiciones serán de aplicación a los demás contratos asociativos en caso de corresponder

4) Declaración Jurada del domicilio legal, constituido en la Ciudad de Ucacha, conforme al Anexo N° 2.

5) Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada del Director Técnico de la Empresa, conforme Anexo N° 3 y Constancia actualizada de Inscripción en el Colegio Profesional respectivo.

6) Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada, conforme a Anexo N° 4, expresando:

- Que renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y se somete a jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de La Carlota de la Provincia de Córdoba.
- Que la cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente habilitado para participar en la presente licitación pública.
- Que no pesa sobre el proponente inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada y que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales, cuando el proponente fuera una persona jurídica.
- De aceptación expresa del Artículo 36 del P.C.P. que dispone la retención de aportes previsionales de la certificación mensual.
- De haber visitado el lugar de emplazamiento de la obra.

7) Antecedentes de Obras Ejecutadas, Contratadas y en Ejecución, en la categoría descripta en el Art. 4 del P.C.P., conforme Anexos N° 7 y N° 8 al P.C.P, debiendo de acreditar haber ejecutado o tener en ejecución, obras de similar o mayor envergadura a la que resulta ser objeto de la presente Licitación.

El proponente acompañará sólo el detalle de las obras nominadas en Anexos N° 7 y N° 8 al presente Pliego de Condiciones Particulares, pudiendo el Municipio, verificar la existencia de dichos antecedentes con la documentación existente y obrante en el Legajo Técnico del oferente en el Registro de Constructores de Obra Pública de la Provincia, conforme Decreto N° 1419/17. Los Antecedentes Técnicos requeridos, pueden ser en el caso de Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas, cumplimentados con los antecedentes de uno solo de los integrantes o sumando los antecedentes de cada uno de los integrantes de la misma.

8) Calificación, antecedentes y experiencia de la personal profesional y técnico, que será afectado a la obra y propuesto para la ejecución del contrato, como así también lista de equipos, instrumental y vehículos destinados a ser afectados a la obra, conforme Anexo N° 9 P.C.P.

9) Formulario Propuesta, según Anexo N° 6:

El oferente deberá presentar su propuesta por la totalidad de los trabajos motivo de la presente contratación en el formulario designado como "ANEXO 6", cuyo modelo forma parte del P.C.P, debiendo consignar el monto total de su presupuesto, elaborado con precios al mes anterior al de presentación de ofertas. El precio que se formule corresponderá a la ejecución de la totalidad de la obra que resulte de la documentación obrante en el presente legajo incluido el desarrollo de los proyectos de ingeniería de detalles especificados en la documentación técnica.

La propuesta será redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas y testaciones que no hubieren sido salvadas formalmente al final.

Deberá asimismo estar firmada y sellada por el proponente o apoderado de la empresa y el director técnico de la misma.

10) Formulario del Presupuesto Resumen Total de la Obra.

11) Presupuestos Detallados - SEGÚN MODELO DE PRESUPUESTO OFICIAL-

El oferente deberá acompañar el presupuesto detallado de la obra, con determinación de los valores finales de sus cómputos métricos, sus precios unitarios (con designación de la unidad de medida adoptada), importe resultante de cada ítem o rubro mencionado y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra completa. Los mismos deberán ser expresados con cuatro dígitos después de la coma únicamente.

Dichos presupuestos se realizarán en base a la documentación que conforma todo el legajo licitatorio y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo. En caso de error en la sumatoria de los precios unitarios, se tomará como válido el precio total cotizado, el que deberá además indicarse en números y en letras.

En tal caso, y a los efectos de la posterior certificación y/o pago, la Comitente podrá solicitar la adecuación de los precios unitarios al precio total cotizado. En caso de error entre letras y números prevalece lo expresado en letras.

Además, deberá completar el plan de avance mensual expresado en CANTIDAD y PORCENTAJES.

12) Análisis de Precios de todos y cada uno de los ítems y/o rubros componentes del presupuesto detallado:

Los análisis de precios estarán desagregados en todos los elementos que conforman el precio del mismo (materiales, mano de obra detallada en las distintas categorías de operarios, equipos, costos administrativos, impositivos, utilidad, etc.).

En el caso que no estuvieran detallados los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.), se adjuntará planilla por separado donde se indicarán los mismos y sus respectivas incidencias y/o porcentajes.

13) Curva de inversión de la obra, la cual debe ser escalonada en periodos de 30 días corridos (0 a 30; 30 a 60; 60 a 90; 90 a 120, etc.), con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada período de certificación.

14) Plan de Trabajo / Avance de Obra. El grado de desagregación de estas tareas estará en un todo de acuerdo a los ítems contemplados en la planilla de cotización de la oferta (Propuesta Económica), el cual deberá ser expresado en CANTIDADES y en PORCENTAJES.

15) Soporte digital con la documentación exigida en los Apartados, 11), 12), 13) y 14) del Artículo 12 del P.C.P. Guardar dichas planillas en el formato que fue elaborado sea Word, Excel, etc. NO formato PDF.

16) Documentación legal que acredite en forma fehaciente la representación invocada por el firmante de la propuesta. Copia del presente pliego disponible en la Web de la Municipalidad, y aclaraciones emitidas con o sin consultas. Estas deberán estar firmadas y selladas en todas sus hojas por el oferente y su Representante Técnico, en prueba de que es de pleno conocimiento del oferente.

Queda establecido y entendido que toda la documentación requerida resulta indispensable a efectos de su valoración y análisis por parte de la Comisión de Estudio y Valoración de las Ofertas.

17) Balance general y estado de resultados, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los tres últimos ejercicios

18) Contrato social de la firma oferente e inscripción en el R.P.C. y/o I.P.J., más habilitación de cada uno de los representantes habilitados para la firma.

19) Comprobantes de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y de pago del Impuesto al Valor Agregado, Ganancias y/o Aportes Nacionales del último ejercicio, en fotocopias autenticadas

20) Constancia de Inscripción y pago de Ingresos Brutos.

21) Constancia de Inscripción en la ANSES y pago de Aportes Previsionales.

Toda la documentación que se presente a la Licitación tendrá carácter de declaración jurada.

Todos los documentos, modelos de planillas y anexos exigidos en este Pliego de Condiciones que deban ser presentados por el oferente, son de uso obligatorio.

12.2 Lugar de Presentación:

Las propuestas deberán ser presentadas, en la fecha y horario establecido mediante Decreto del Poder Ejecutivo Municipal en la Municipalidad de Uchaca, San Martín 247, Uchaca - Provincia de Córdoba.

Art. 13º: RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE - EXIMICION DE LA COMITENTE

Los Oferentes, en razón de su declaración jurada, a su exclusivo cargo, deberá inspeccionar y evaluar los estudios y verificaciones de estructuras de geotécnica del terreno en que se implantará la misma, incluyendo el suelo y el subsuelo, posición y fluctuación de la napa, obstáculos sobre nivel y subterráneos, estabilidad de taludes, etc. debiendo tomar conocimiento de las informaciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, de las condiciones climáticas zonales tales como lluvias, vientos, régimen de los cauces naturales y artificiales, tipo de suelo y todos los datos que puedan influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración. No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de informaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.

Art. 14º: CAPACIDAD NECESARIA PARA RESULTAR ADJUDICATARIO

Conforme lo expuesto en los artículos precedentes, se verificará que el oferente cumpla con la presentación de toda la documentación solicitada, en especial, acredite contar con Capacidad

Económica Financiera suficiente para la ejecución de los trabajos cumplimentando con los cuatro indicadores establecidos en el Anexo Único al Decreto N° 1419/17 modificado por su similar N° 180/08, así como contar con antecedentes en la especialidad relacionada al objeto de la contratación.

Finalmente, previo a resolverse la adjudicación, se verificará por el Organismo Contratante, que el oferente cuente con Capacidad Técnica a los fines de la adjudicación.

A tales efectos, se procederá a verificar el cumplimiento por parte del oferente de lo estipulado en el Art. 19º del presente Pliego Particular de Condiciones.

Art. 15º: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas, de acuerdo al Art. N° 28 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, se consideran firmes y validas durante 60 (sesenta) días a contar desde la fecha del acto de apertura.

Asimismo, se entiende que tal compromiso se prorroga automáticamente cada sesenta (60) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del proponente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art.16º: DE LA APERTURA DE LA LICITACION

En el lugar y hora fijado, se procederá, en presencia del Poder Ejecutivo Municipal o por ante quien este delegue, oferentes presentes y público, a la apertura de todos los sobres, verificándose su contenido y dejando constancia de todo ello en acta.

Asimismo, del mismo modo que se prevé en el Artículo 12 del presente pliego para el acto de la Licitación Pública, la presentación electrónica deberá contener individualmente y en soporte digital comprimido la presentación de la totalidad de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II: Consideraciones generales.

De todo lo actuado se dejará constancia en el Acta de Apertura, la cual una vez labrada, se publicará en el Sitio Web Municipal. La documentación obrante en cada uno de los sobres será examinada y evaluada por la Comisión de Evaluación de las ofertas.

Los oferentes contarán con un plazo de dos (2) días hábiles a contar desde la fecha de Apertura de la Licitación, para acompañar documentación que no revista carácter de esencial y que adviertan como faltante al tiempo de su presentación.

CAPITULO III - EL ESTUDIO Y COMPARACION DE LAS PROPUESTAS

Art. 17º: CAUSALES DE RECHAZO

Será causal de rechazo de la propuesta, en el siguiente orden , la omisión de cualquiera de los requisitos detallados a continuación:

1)Garantía de la propuesta constituida por una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del Presupuesto Oficial Global estimado de la obra, por cualquiera de los medios establecidos en el Art. N° 20 del Decreto Reglamentario N° 1331-C-53 (T.O. N° 4758/77).

2)Constancia de habilitación y determinación de la capacidad económico-financiera expedida por el Registro de Constructores de Obra Pública, vigente a la fecha de apertura de la Licitación.

3)Contrato social de la firma oferente , e inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Inspección de Personas Jurídicas.

4)Análisis de Precios de todos y cada uno de los ítems y/o rubros componentes del presupuesto detallado, en los términos del Art. 12 inc. 12.

5) Curva de inversión de la obra la cual debe ser escalonada en periodos de 30 días corridos (0 a 30; 30 a 60; 60 a 90; 90 a 120, etc.), con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada periodo de certificación.

6) Plan de Trabajo / Avance de Obra. El grado de desagregación de estas tareas estará en un todo de acuerdo a los ítems contemplados en la planilla de cotización de la oferta (Propuesta Económica). La misma será expresada en cantidades en el tiempo que dure el plazo de obra.

7) Soporte digital con la documentación exigida en los Apartados, 11), 12), 13) y 14) del Artículo 12 del P.C.P.

8) Lo mismo ocurrirá si la oferta contuviera reservas con respecto a los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos de la Licitación Pública.

La presentación de estos recaudos, aún no en la forma estipulada en Pliegos, habilitará a que se emplace al oferente a que en el término perentorio y fatal de dos (2) días subsane dicha deficiencia, so pena de proceder al rechazo de su propuesta. Empero lo expuesto, se deja sentado que las garantías presentadas por un monto inferior al exigido por el pliego particular de condiciones, no podrán ser subsanadas en dicho aspecto, importando por tanto tal incumplimiento el rechazo de su propuesta, lo que será valorado a su turno por la Comisión de Estudio de Ofertas.

Sin perjuicio de las causales de rechazo descriptas precedentemente, el oferente deberá cumplimentar la totalidad de la documentación exigida en pliegos para ser adjudicatario de la presente obra.

Art. 18º: DE LA COMISION DE ESTUDIO Y VALORACION DE LAS OFERTAS

La Comisión de Estudio y Valoración deberá integrarse con asesores y/o personal jerárquico de la Municipalidad de Ucacha, a través del dictado del decreto del Poder Ejecutivo Municipal del llamado a Licitación:

Será obligación de la Comisión de Estudio y Valoración de las Ofertas cotejar que la presentación de las ofertas que se hayan realizado en soporte digital sea coincidente con las presentadas en formato papel.

La Comisión de Estudio y Valoración de las Ofertas, está facultada para requerir, mediante Correo Electrónico, la información y/o documentación faltante o el completamiento respectivo, con posterioridad al acto de apertura.

El oferente deberá suplir las deficiencias señaladas en el párrafo precedente, a entera satisfacción de la Comisión de Estudio y Valoración de las Ofertas, mediante su ingreso por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ucacha, dentro de los DOS (2) días hábiles de notificado; caso contrario la falta de subsanación por parte del Oferente de las deficiencias advertidas por la Comisión en el plazo acordado importará el rechazo de su propuesta.

Para el caso de que el plazo antes consignado fuera insuficiente para el cumplimiento de lo requerido por la Comisión Estudio y de Valoración de Ofertas, el mismo podrá ser ampliado por igual lapso a solicitud fundada por escrito del proponente.

De no cumplimentarse con lo requerido en forma y tiempo, se procederá, sin más trámite, al rechazo de la propuesta.

La Comisión de Estudio y de Valoración de Ofertas, revisará si se han cumplimentado en cada caso, todos los requerimientos para la licitación y procederá al estudio de las propuestas confeccionando planillas comparativas.

La Comisión de Estudio y Valoración de Ofertas queda expresamente autorizada por los Proponentes a solicitar información a Organismos Públicos y/o a terceros si lo considerase necesario, sin que por ello los proponentes puedan efectuar observaciones o reclamos de ninguna naturaleza.

Toda adulteración o falsedad que se observase en la documentación presentada, como así también la recepción de informes sobre el proponente que recaba re la Comisión de Estudio y Valoración de Ofertas y que resultará descalificante, facultará a la misma a proponer a la Autoridad Competente la desestimación de las propuestas en esas condiciones.

Art. 19º: OFERTA MÁS VENTAJOSA - METODOLOGIA DE EVALUACION

A los fines de la presente contratación, será considerada como Oferta más Ventajosa en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8.614, aquella propuesta que, reuniendo todos los requisitos del presente Pliego Particular de Condiciones de la licitación, importe una menor erogación para La Comitente (oferta más económica).

Para la elección de la mejor propuesta se tomará en cuenta el precio, los antecedentes de cumplimiento del oferente de acuerdo a sus notas de concepto y la capacidad técnica evaluada según los antecedentes de obras similares a las que se licitan en la presente contratación.

A los fines de efectuar la calificación, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, y en caso de Agrupamientos de Colaboración, se ponderarán los mismos en función del grado de participación declarado por las Empresas que componen el mismo.

19.1. Antecedentes Empresariales:

19.1.1 Calidad de trabajos ejecutados y cumplimiento de plazos:

El oferente deberá contar en el Registro de Constructores de Obra Pública con antecedentes que den cuenta de la calidad de los trabajos ejecutados y el cumplimiento de plazos de las obras similares presentadas como antecedentes, ejecutadas durante los últimos cinco años.

Se requerirá de la Empresa oferente una antigüedad no inferior a TRES (3) años, demostrada mediante la inscripción en el Registro Público de Comercio, constancia de inscripción ante la A.F.I.P., o entidad que corresponda, según el lugar de emplazamiento de la empresa.

19.2. Antecedentes técnicos:

19.2.1 Obras Similares Ejecutadas:

19.2.1.1 Se entenderá por obras similares, aquellas obras que, por sus características principales, se asemejen a la totalidad de los trabajos objeto de esta Licitación.

19.2.1.2 Se evaluarán las obras similares ejecutadas por el oferente integralmente como contratista principal, debiendo acreditar haber realizado al menos, una obra similar en el lapso de los últimos DIEZ (10) años.

19.2.1.3 Se considerarán las obras en ejecución, que no cuenten con Recepción Provisional, ni se encuentren paralizadas, siempre y cuando se justifique un avance conforme al Plan de Trabajo previsto, del 35% como mínimo.

19.2.2 Personal: El oferente deberá detallar el personal que afectará a la obra, considerándose alcanzado el umbral mínimo exigido, cuando acredite debidamente la afectación de un plantel profesional y técnico acorde a la envergadura de la obra.

Se requerirá la afectación de un representante técnico/jefe de obra general, permanente y ejercida por un profesional universitario (Arquitecto o Ingeniero) de especialidad acorde con la obra que se licita, habilitado y que acredite haber conducido una obra de similar complejidad y características.

CAPITULO IV-ADJUDICACION

Art. 20°: DE LA ADJUDICACION O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La adjudicación se hará a la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para la Municipalidad. La Autoridad competente podrá decidir (Con razón fundada) frente a la propuesta más conveniente , otra que habiendo cumplimentado los requisitos del pliego y demás especificaciones de la Licitación , ofrezca mayores atributos técnicos siempre que no exceda del 15% del precio de la mencionada anteriormente

El Ente Convocante rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como: oferta sin firma; oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal; falta de presentación de oferta en CD o Pen Drive; falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal; falta de inscripción en el Registro de Constructores de Obra de la Prov. de Cba., menor capacidad económica y financiera a la requerida en este pliego, insuficientes antecedentes de obra de similar o mayor presupuesto, oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma; no incluir su propuesta técnica y/o precio; o bien que no cumpla con cualquier otro requisito que el presente Pliego establezca como causal de

La presentación de las propuestas y su posterior estudio no darán ningún derecho a los proponentes, pudiendo la Autoridad Competente rechazar todas, si así lo estimase conveniente.

Una vez completado el Acto de Apertura, en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, el Comitente procederá a la publicación de las ofertas económicas en su página web.

Asimismo, se notificarán todos los actos que se dicten durante el proceso de selección de Ofertas.

Producida la adjudicación ésta se comunicará a los restantes oferentes, se exhibirá públicamente en la sede de la Comitente y en la web oficial correspondiente, se notificará formalmente al Adjudicatario, una vez cumplido el trámite de impugnaciones.

Junto con la notificación de la adjudicación, se notificará al Adjudicatario las observaciones que la Comitente efectúa a su propuesta de plan de trabajos e inversiones a los efectos de que adecue el mismo luego de la firma del contrato

Art. 21°: REGISTRO DE OBRA

Dentro de los cinco (5) días calendario a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá efectuar el registro de la tarea profesional de que se trate, por ante la entidad colegial competente al efecto, y la presentación de la liquidación de honorarios con determinación de los aportes previsionales del caso que, conforme a la legislación aplicable, el colegio profesional correspondiente emita. El pago de dichos aportes serán responsabilidad del adjudicatario.

Dicho requisito será condición indispensable para labrar el Acta de Replanteo inicial de la Obra. Para el caso de incumplimiento de esta cláusula será de aplicación la normativa vigente en materia de Obra Pública.

CAPITULO V - CONTRATO

Art. 22°: DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Formará parte integrante del contrato:

- a) La documentación tenida a la vista al presentar la propuesta, incluidas las notas aclaratorias que se emitan.
- b) Presupuestos, y demás documentación técnica presentada por el adjudicatario documentación ésta que deberá contar con la expresa aprobación de la Comitente.
- c) El instrumento legal de adjudicación.
- d) La legislación especificada en el Art. 8 del presente P.C.P.

El contrato será suscripto dentro de los CINCO (05) días corridos a contar de la fecha de la notificación electrónica de la adjudicación de la obra. A tal fin el adjudicatario deberá previamente acompañar la siguiente documentación:

- 1) Presentación de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) por ciento del importe de la propuesta, constituida por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 23 del presente P.C.P.
- 2) Nombre de las personas que suscribirán el contrato con la documentación con las formalidades prescriptas en el Artículo 11 del P.C.P. que acredite el carácter que invocan.
- 3) Cuando se traten de Contratos Asociativos como Unión Transitorias (UT), Agrupamientos de Colaboración (AC) o Consorcios de Cooperación, deberán además acompañar contrato social de esa unión, debidamente inscripto ante el Registro Público de Comercio, y constancia de Clave única de Identificación Tributaria (CUIT).
- 4) Soporte digital con la documentación exigida en los Apartados 11), 12), 13) y 14) del Artículo 12 del P.C.P., como así también la Planilla a los fines de la carga de la obra en el Sistema especificada en el Apartado 11) en formato EXCEL, NO PDF.

Art. 23 °: GARANTIAS

Las garantías cualquiera sea su fin, deberán conformarse mediante Fianza Bancaria, Seguro de Caucción o cualquiera de los medios indicados en el Art. N° 22 de la Ley de Obras Públicas N° 8614. Queda exceptuado de lo expuesto la Garantía de Capacidad Económico-Financiera, la que sólo podrá de constituirse mediante Póliza de Seguro de Caucción (art. 6 inc. b Decreto 1419/2017).

Cuando se constituyan con Seguros de Caucción deberán realizarse mediante pólizas que se adecuen a las disposiciones del Decreto N° 3925/69 y se encuentren aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Ministerio de Obras públicas - Dirección de Vivienda, emitidas bajo las siguientes condiciones:

Calificación "A" o superior para la compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales, la que necesariamente deberá constar en la póliza o en su defecto se deberá acompañar la certificación que acredite la misma.

Las Compañías Aseguradoras, que emitan las pólizas, deberán en todos los casos, constituir su domicilio en la Ciudad de Córdoba renunciando al Fuero Federal o cualquier otro de excepción y aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto. Las Fianzas Bancarias deberán contener la fórmula de liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división y acordando a la Comitente, un plazo no menor de treinta (30) días para comunicar al fiador la producción de la causal del incumplimiento que torne exigible la fianza.

La Fianza ofrecida podrá integrarse completando entre sí las distintas alternativas y podrá sustituirse durante su vigencia con la aceptación previa de la Autoridad competente.

Los depósitos deberán efectuarse a la orden de la Municipalidad de Ucacha, en cuenta habilitada al efecto en el Banco de la Provincia de Córdoba.

Art. 24º: DEL REPLANTEO Y EJECUCION DE LA OBRA

El contratista deberá detallar todas las actividades y gestiones a realizar con carácter previo al inicio de los trabajos, a los fines de conseguir las aprobaciones necesarias, una vez suscripto el Contrato y dentro del plazo previsto en el Art. 7 de este P.C.P., el contratista procederá a la presentación de toda la documentación técnica que, para esta instancia, exija el legajo licitatorio, y que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos.

La misma estará integrada por el conjunto de piezas gráficas y escritas que definan con claridad y precisión todos los elementos constitutivos del proyecto, de manera tal que permitan la completa ejecución de la obra, ajustándose a las pautas programáticas generales fijadas por la Municipalidad, a las disposiciones reglamentarias vigentes y a los objetivos y necesidades públicas que la motivan.

El Contratista presentará toda la documentación técnica relacionada, debidamente encarpetaada en DOS (02) juegos completos como mínimo, foliadas correlativamente y cumpliendo en un todo con los requerimientos exigidos.

Presentada en tiempo y forma la documentación enunciada precedentemente, y analizada por la Autoridad Competente, el contratista deberá efectuar todas las modificaciones y/o aclaraciones que le solicite el departamento en un plazo no mayor de 72 horas.

A los fines de agilizar el inicio de los trabajos, la Comitente podrá autorizar la entrega y aprobación parcializada de la documentación técnica requerida, por razones de oportunidad y conveniencia.

Una vez aprobada la documentación solicitada, el contratista dentro de los TRES (3) días, deberá comunicar a la inspección la designación del Representante Técnico en Obra, listado del personal, seguros, equipo y herramientas, etc., para la ejecución de los trabajos.

El Acta de Replanteo se suscribirá dentro de los CINCO (05) días posteriores de la firma del contrato de obra.

El contratista de la obra, dentro de los CINCO (05) días de labrada el Acta de Replanteo, deberá presentar a consideración de la Comitente el plan de trabajos que haya proyectado para llevar a cabo las obras. A tal efecto deberá computar el plazo de ejecución a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

El plan de trabajos estará discriminado en todos los ítems, indicando las cantidades previstas y los importes a certificar según contrato, debiendo consignar en el mismo la certificación en cantidades parcial y acumulada en forma mensual.

Conjuntamente, deberá presentar la curva de certificaciones confeccionada en base a los importes consignados en el plan de trabajos.

La certificación mensual no podrá superar la curva de inversiones previstas por el contratista y aprobada por la Repartición.

Cualquier variación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 y 41 de la Ley N° 8614, deberá contar con la expresa autorización de la Autoridad Competente.

Si el Contratista no cumpliera con los requisitos exigidos dentro de los plazos establecidos, se aplicarán las sanciones que correspondan, (Art. N° 95 del Decreto Reglamentario N° 1331-C-53 (T.O. N° 4758/77)).

Al tiempo de labrarse el Acta de Replanteo, la Empresa Contratista deberá presentar a Inspección un RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO del predio y/o edificaciones y/o instalaciones involucradas en la Contratación, demostrativo de sus condiciones a esa fecha.

Conjuntamente con la presentación a inspección de cada parte mensual para certificación, deberá presentarse un registro fotográfico de los trabajos realizados en el período, en un (1) juego, en folios transparentes tamaño oficio.

Art. 25: INICIO DE LA OBRA

La obra se deberá iniciar en un plazo que no supere los quince (15) días corridos de la firma del Contrato.

Art. 26: REALIZACION DE LOS TRABAJOS

No se reconocerá ninguna modificación o trabajo adicional, complementario, etc., que no haya sido expresamente ordenado en forma precisa, por escrito y autorizado por la Autoridad Competente.

El Contratista, por medio de su Representante Técnico en obra, deberá verificar que la misma se realice de conformidad con las reglas del arte del buen construir, constatando que los trabajos respondan a la documentación que integra el contrato, a los planos del proyecto aprobado, pliegos de condiciones, pliegos de especificaciones técnicas, calidad de materiales, etc., debiendo también verificar y/o ratificar todos los cálculos técnicos de cualquier naturaleza, dimensiones, etc., indicados en los planos y documentación técnica del proyecto aprobado, como así también cualquier otro tipo de estudio que se considere necesario para la más fiel y correcta ejecución de la obra.

Si como consecuencia de dichas verificaciones, surgieran diferencias en más o en menos en el proyecto o cálculos, se interpretará que estas han sido tenidas en cuenta en el precio de la oferta, no teniendo por ello el Contratista derecho a reclamar pagos adicionales, compensación o reconocimiento alguno.

El Contratista deberá proveer y mantener constantemente en obra los materiales y elementos en cantidad suficiente, de manera tal que permitan el correcto y normal desarrollo de los trabajos.

Art. 27°: EJECUCION DE LA OBRA DE ACUERDO A SU FIN

El Contratista ejecutara los trabajos de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no

se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a pago adicional alguno.

Con referencia a los documentos que integran el contrato se establece que se complementan entre sí, de modo que cualquier error u omisión de uno de ellos queda salvado por su sola referencia en el otro.

Corresponde al contratista un exhaustivo análisis e interpretación de la documentación tendiente a la ejecución de la obra, de manera tal que reúna en su totalidad las características que la hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades públicas que la motivan.

La ambigüedad o falta de precisión en la documentación contractual no autoriza a considerar que la misma prevé la realización de trabajos inútiles o que no cumplen sus objetivos o los cumple en forma deficiente o parcial. Tampoco liberaran al Contratista de sus obligaciones ya que en estos casos prevalecerá la intención que corresponde al concepto general: La ejecución de la obra completa y de acuerdo a los fines previstos. Ante documentación que resulte susceptible de interpretación sobre la ejecución o no de un trabajo, deberá concluirse por la obligatoriedad de su realización, por lo que el Contratista deberá incluirlo en su propuesta.

Art. 28º: DOCUMENTACION A CARGO DEL CONTRATISTA

En caso de presentarse imprevistos o ser necesaria la ampliación de detalles o trabajos que complementen la documentación oficial, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la Obra.

Esta documentación será presentada por el Contratista, ante Inspección, con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos, debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la Inspección.

En la oportunidad de la Recepción Provisional de la obra, el Contratista deberá suministrar los Planos y demás Documentación Conforme a Obra en original y tres (3) copias.

Art. 29º: PROPUESTAS ALTERNATIVAS DE MATERIALES O EQUIPOS

Cuando por circunstancias extraordinarias, que deberá evaluar y apreciar la Inspección, no fuera posible la normal provisión de materiales, artefactos o equipos especiales previstos en planos, planillas y pliegos técnicos del proyecto, el Contratista, previa demostración de la imposibilidad de dar cumplimiento a lo exigido podrá proponer materiales o equipos alternativos, para lo que deberá presentar a la Inspección toda la documentación técnica, ensayos, etc., que demuestren que la calidad, material, forma, dimensiones, etc., de lo que propone son iguales o mejores que los especificados originalmente.

Además, deberá asegurar su producción y provisión por fabricantes de reconocida solvencia y permanencia suficiente en el mercado, a juicio de la Inspección.

La documentación deberá ser presentada por el Contratista dentro de los tres días de conocida la imposibilidad de su provisión, ante la Inspección, quien dará inmediata participación al proyectista y/o especialistas intervinientes en el proyecto de la obra, como así también en todos aquellos casos en que sea necesario completar o aclarar información sobre el proyecto para su mejor interpretación.

Art. 30º: TRAMO DE MUESTRA

Previamente a la ejecución de cualquier trabajo, el Contratista presentará o ejecutará un tramo de muestra de acuerdo a lo que le indique la Inspección. Las dimensiones de la muestra serán las suficientes para apreciar la calidad y técnica de ejecución, pudiéndose exigir la realización de ensayos y pruebas que permitan comprobar los requerimientos técnicos y formales que respalden su aprobación.

Según sean las características y condiciones de los tramos de muestras exigidos, la Inspección podrá autorizar oportunamente su utilización como último elemento a colocar.

Cuando sea necesario arbitrar sobre la precisión en la ejecución o provisión de materiales, la Inspección podrá aplicar, para definir el caso, las especificaciones contenidas en las normas IRAM. Para el caso de no estar consideradas en ellas, se utilizarán supletoria mente las normas DIN.

CAPITULO VII- INSPECCION

Art. 31º: DEL CONTRALOR DE LAS OBRAS - INSPECCIONES

A) REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contratista será Responsable de la Representación Técnica de la Obra.

Previo a la iniciación de los trabajos, designara a la o las personas que ejercerán su Representación Técnica con las mismas atribuciones y obligaciones que le confiere el contrato. Esta representación será técnica y permanente en obra. Los honorarios correspondientes al Representante Técnico estarán a cargo del contratista.

El Representante Técnico deberá estar debidamente matriculado y dicha matrícula además deberá de estar actualizada en el Colegio respectivo.

El Contratista deberá cumplimentar todas las disposiciones emergentes del Decreto Ley 1332, Decreto 2074, Ley 7192 y Ley 6470 en lo referente al Director Técnico, Representante Técnico y a su condición de Empresa Constructora, y Ley 7041y su Decreto Reglamentario referente al aporte de las Empresas Constructores a la Caja de Previsión y Seguridad Social para sus Profesionales intervinientes en la obra.

B) DIRECCION TECNICA DE LA ADMINISTRACION E INSPECCION

Estará a cargo de la Municipalidad de Uchacha, que la ejercerá a través de su personal Técnico, el que será designado para el correcto control de los trabajos.

C) INSPECCIONES

El Contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido controlados por la Inspección, a quien le solicitará su intervención por nota de pedido, por lo menos con (3) tres días de anticipación para que este control pueda realizarse sin ocasionar perdidas de materiales o de tiempo.

En caso de no hacerlo, la Inspección podrá hacer demoler o destapar lo que fuere necesario para realizar el control o mediciones necesarias.

Los gastos que esto origine serán por exclusiva cuenta del Contratista y los atrasos que esto ocasione a la marcha de la obra no serán causa les de ampliación del plazo contractual. Pasados los tres (3) días y si la Inspección no se hubiera hecho presente, el Contratista podrá efectuar los trabajos.

Art. 32º: LIBRO DE OBRA- DE ORDENES DE SERVICIO Y DE NOTAS DE PEDIDO

De acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 1331-C-53 (T.O. Nº 4758/77), el Contratista proveerá a la Inspección, por lo menos de dos (2) libros de tres (3) hojas móviles y una (1) fija que se destinaran al asiento de las Ordenes de Servicios que importa la Inspección y a las Notas de Pedido que formule el Contratista.

Una vez suscripto el contrato, y previo a la suscripción del Acta de Replanteo, el Contratista deberá presentar dichos libros al área de inspección pertinente.

Los mismos deberán ser foliados, sellados y rubricados por la Jefatura de Área de inspecciones que corresponda.

Las ordenes de servicio y notas de pedido que se asienten en libros que no cumplan con dichos requisitos no serán validadas.

También se deberá proveer a la Inspección, las carpetas necesarias para encuadernar la documentación de Obra.

Art. 33º: OBRADOR, COMODIDADES, MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN Y EQUIPAMIENTO

Los gastos que deba realizar la Contratista para el cumplimiento del presente Artículo no recibirán compensación directa alguna, debiendo prorratearse en el precio de los ítems de la obra.

A) Obrador: El Contratista presentará para aprobación de la Inspección, el proyecto y equipamiento del obrador, adaptando sus instalaciones a la situación particular de las obras, y a las observaciones y requerimientos que le hiciera la Inspección.

El costo total del Obrador, tanto de montaje como de su posterior desmontaje, como así también toda la infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento, incluyendo el costo de materiales, mantenimiento y limpieza, son a cargo del Contratista y se lo considerará incluido en el precio de la obra.

El Contratista proveerá a todo su personal, y a la Inspección, de cascos de seguridad aprobados, con sello IRAM y su uso será obligatorio, debiendo prever por lo menos de cinco (5) cascos de reservas para personal extraordinario o visitas, y exigirá también el cumplimiento de esta disposición a los subcontratistas reconocidos por la Repartición. Las entradas al obrador serán limitadas, requiriéndose para ello la autorización de la inspección. Se mantendrán custodias permanentes dentro del mismo, permaneciendo cerrado fuera de los horarios de trabajo.

B) Cartel de obra: El Contratista colocará dentro de los tres (3) días posteriores a la fecha del Acta de Replanteo/ Inicio de Obra, 1(uno) cartel de obra en lugar de fácil visión, o en lugar donde indique la inspección. El Cartel de obra, se confeccionará de acuerdo al detalle del plano incluido en la documentación de la obra.

NOTA IMPORTANTE

El incumplimiento del presente artículo dentro de los plazos establecidos será penado con una multa equivalente 0,5%o del monto del contrato por cada día de mora.

C) Local para la Inspección:

Deberá estar incluido en el proyecto del obrador y cumplirá con las exigencias establecidas para aquel.

CAPITULO VIII- MEDICION Y PAGO DE LAS OBRAS

Art. 34º: CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO

A) La Certificación se efectuará en base al presupuesto detallado de la Contratista, conformado de acuerdo a las exigencias del Pliego, el cual deberá contar con la expresa aprobación por parte de la Municipalidad, manteniéndose sin alteración alguna el precio final propuesto, y por el cual el Contratista se compromete a realizar la obra completa, de acuerdo a su fin y en los términos allí establecidos.

La corrección de los presupuestos detallados por parte de la Municipalidad, PARA LA CERTIFICACION DE LA OBRA, será a su exclusivo juicio, no teniendo el contratista derecho a reclamos o cuestionamientos de ninguna naturaleza.

La certificación de los trabajos ejecutados de acuerdo a contrato, se realizará mensualmente y la fecha de pago será dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la aprobación del certificado por la autoridad competente. Para el caso del último certificado de obra la fecha de pago se extiende hasta 90 (noventa días) dado la dependencia de fondos nacionales para financiar la presente obra.

Si el día fijado para el pago de los certificados fuera no laborable para la Administración, el mismo se practicará el primer día hábil siguiente, no teniendo el Contratista derecho a reclamo de ninguna naturaleza, ni al reconocimiento de actualizaciones, intereses, etc., por tal motivo.

La obligación de pago no genera mora por las demoras en el desembolso por parte del Ente Nacional al Municipio

B) El Contratista presentará a la Inspección, el primer día hábil de cada mes, las planillas del parte mensual de los trabajos ejecutados en el mes anterior, con las cantidades de avance de la obra y los importes acumulados a certificar, planillas de inversiones previstas, (corregida y real) las que deberán expresarse en forma gráfica y numérica. Todas esas planillas responderán a modelos de la Comitente.

Dicha documentación, indefectiblemente, será presentada por el contratista a la Inspección en los plazos estipulados, salvo circunstancias excepcionálissimas avaladas previamente por la Comitente con conocimiento de la Inspección de Obra actuante.

C) Si el Contratista no cumpliera con estos requisitos en los plazos establecidos o lo hiciera incorrectamente, la fecha de pago comenzará a contarse desde la presentación correcta, por lo que el Contratista no tendrá derecho a formular reclamos de ninguna naturaleza.

AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJO Y DE I NVERSIONES.

El COMITENTE, a su exclusivo juicio, exigirá la reprogramación del Plan de Trabajos aprobado, toda vez que presenten un desfase imputable al CONTRATISTA.

Se exigirá al CONTRATISTA, la presentación de un Plan de Trabajos para el período faltante, que permita recuperar los atrasos experimentados y la terminación de la obra en su plazo contractual, y un Plan de Inversiones reales para el período considerado.

Para todos los efectos contractuales que exija el COMITENTE, el Plan de Trabajos e Inversiones, será presentado dentro de los quince (15) días de solicitado, debiendo quedar

indefectiblemente aprobado dentro de los treinta (30) días del pedido. El COMITENTE se reserva un plazo de cinco (5) días hábiles para su revisión y aprobación.

Si al cabo de los treinta (30) días las reprogramaciones no se encontraran aprobadas, ya sea porque no han sido presentadas o porque su presentación ha ofrecido reparos que no fueron solucionados, el COMITENTE podrá confeccionarlas de oficio, resultando su aplicación obligatoria para el CONTRATISTA, sin que le asista a éste derecho a reclamo alguno.

Art. 35º: ANTICIPO FINANCIERO

La presente obra contempla el pago de un Anticipo Financiero, como pago a cuenta de la Comiteante a la Contratista, del TREINTA POR CIENTO (30%) monto de obra, el que se solicitará una vez suscripto el contrato y labrada el acta de replanteo pertinente, pero no podrá ser peticionado una vez que la obra objeto de contratación verifique un avance en cuanto a su ejecución mayor al 50% de la misma.

Conjuntamente con su solicitud la Contratista deberá adjuntar una garantía por idéntico monto, constituida por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 23 del presente Pliego, verificada dicha garantía, se propiciará la certificación correspondiente, la cual se hará efectiva en los plazos establecidos en el Art. 34º inc. A) de este Pliego.

El monto del certificado se recuperará descontando del importe de cada certificado, que se emita cómo consecuencia de la medición de obra ejecutada mensualmente, el porcentaje proporcional al monto del pago a cuenta efectuado.

La liberación de la garantía constituida por este concepto operará automáticamente con la emisión del certificado final de los trabajos.

Art. 36º: CUMPLIMIENTO DE LA LEY PROVINCIAL Nº 8470

La Contratista deberá presentar con el certificado de avance la constancia de pago de los aportes dando cumplimiento a la Ley Provincial Nº 8470, caso contrario de cada uno de los certificados de avance confeccionados por el contratista, en un todo de acuerdo a la medición mensual, se retendrá el monto correspondiente a los aportes previsionales, conforme lo dispuesto en el Art.24º, inc. a) y b) de la Ley 8470. (Declaración Jurada según modelo Anexo 5).

La retención establecida se efectuará en forma proporcional a los montos certificados en el mes de que se trata.

Art. 37º: REDETERMINACION DE PRECIOS

No aplicable.

Art.38º: TRIBUTOS

A)El Contratista absorberá en su propuesta la totalidad de los tributos vigentes hasta el día de la licitación. La Comiteante tomara a su cargo o beneficio las variaciones que en más o en menos se originen con motivo de modificaciones de la estructura impositiva contemplada en el costo contractual, según su respectivo porcentaje.

B)También serán por cuenta del Contratista y en consecuencia deberán ser incluidos en su propuesta el pago de todos los impuestos, tasas, patentes, regalías, derechos, etc. que se originen por la contratación de la Obra.

Art. 39º: ACOPIO

La presente obra no contempla el acopio de materia les por cuanto no se emitirán ni abonarán certificados por acopio de materia les, cualquiera sea su naturaleza.

Art. 40 º: FONDO DE REPARO

Del importe total de cada certificado de obra mensual ejecutada, la Comitente retendrá como Fondo de Reparación un porcentaje del CINCO por ciento (5%) en garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la Recepción Definitiva de la obra.

El fondo de reparación podrá ser sustituido, conforme lo estipulado por la legislación vigente.

CAPITULO IX - RECEPCION DE LA OBRA

Art. 41º: RECEPCION PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 51 de la Ley 8614 de Obras Públicas y el Art. Nº 79 del Decreto Reglamentario Nº 1331-C-53 (T.O. Nº 4758/77).

A la fecha de Habilitación y/o Recepción Provisoria de los trabajos, la Contratista deberá presentar un registro fotográfico de los trabajos ejecutados.

PRUEBAS PARA LA RECEPCION PROVISIONAL

Con la recepción provisional de las obras, el Contratista presentará a la INSPECCIÓN un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones.

Art. 42º: PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía de la obra será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS. Durante el mismo el Contratista será responsable de la reparación de los defectos y/o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de la ejecución deficiente de los trabajos.

Art. 43º: RECEPCION DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Artículo anterior tendrá lugar la Recepción Definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que las Recepción Provisional y lo establecido en el Art. Nº 81 del Decreto Reglamentario Nº 1331-C-53 (T.O. Nº 4758/77).

Labrada el Acta de Recepción Definitiva, resulta obligación de la inspección de obra actuante, confeccionar la pertinente Nota de Concepto conforme A nexos Nº 10 al Pliego Particular de Condiciones.

Dicha Nota de Concepto deberá de ser notificada a la contratista. Se labrarán dos ejemplares de la Nota de Concepto, uno quedará en poder del contratista y el otro será incorporado al Expediente

Art. 44º: DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS

Las garantías que tenga constituida el Contratista serán devueltas de conformidad a las previsiones contenidas en los Art. Nº 79 y 108 del Decreto Reglamentario Nº 1331-C-53 (T.O. Nº 4758/77).

Asimismo, se deja expresa constancia, que para el caso que el contratista haya constituido una Garantía en sustitución de su Capacidad Económico Financiera, conforme las prescripciones del Decreto N° 1419/17, su devolución operará en idéntica instancia a la devolución de la garantía por ejecución de contrato, conjuntamente con la aprobación del Acta de Recepción Provisional que da cuenta de la ejecución de los trabajos objeto de la contratación.

CAPITULO X - EL CONTRATISTA: SU REPRESENTANTE Y EL PERSONAL

Art. 45º: INSTRUMENTAL A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá disponer permanentemente en obra del instrumental adecuado y necesario, en cantidad suficiente para que la inspección pueda, en todo momento, efectuar operaciones de control que considere necesarias en cualquier trabajo. Los gastos que esto ocasione son por exclusiva cuenta del Contratista.

Art. 46º: SEGUROS

A) SEGURO ACCIDENTE DE TRABAJO

El Contratista asegurara contra todos los riesgos de accidentes de trabajo, a todo el personal obrero, técnico, administrativo, profesional, etc. de su dependencia y afectados a la obra.

Dicho seguro se ajustará a las disposiciones de la Ley 24557 (Ley de Riesgos de Trabajo), Decretos reglamentarios y/o Normativas que las complementen o sustituyan.

La cobertura será completa, contemplando incapacidad parcial y total, muerte, gastos de sepelio, asistencia médica y farmacéutica, etc. incluyendo también los jornales y responsabilidad civil.

B) SEGURO DE INCENDIO

El Contratista procederá a contratar un seguro contra incendio cubriendo el riesgo por un importe igual al monto del contrato de la obra. La cobertura mínima exigida será la básica de incendio.

C) RESPONSABILIDAD CIVIL

El Contratista deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil contra terceros por un monto de acorde a las particulares características de la obra.

No obstante, la contratación de un seguro por un monto determinado, el Contratista responderá íntegramente por la responsabilidad de los hechos dolosos que se pudieran producir en la ejecución de la obra, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 48 del Decreto Reglamentario N° 1331- C-53 (T.O. N° 4758/77).

Todos los seguros indicados en el presente Artículo serán contratados con instituciones autorizadas, de primera línea, a entera satisfacción de la Comitente, conforme a lo oportunamente previsto en el Artículo 23° del presente P.C.P.

El Contratista deberá presentar a la Comitente, recibo oficial de pago definitivo y por el total del premio, tanto por la emisión de la póliza original, como por los suplementos y endosos que ajustaren la prima.

Queda expresamente establecido que el incumplimiento de las exigencias mencionadas precedentemente, diferirá la firma del Acta de Replanteo hasta el momento en que se presente la documentación exigida, completa y en forma, siendo el Contratista el responsable por los daños y perjuicios que esta demora ocasionase a la Comitente, encontrándose la Administración

facultada para aplicar las disposiciones contenidas en el Art. N° 99 del Decreto Reglamentario N° 1331-C-53 (T.O. N° 4758/77).

Cuando así corresponda, todos los derechos emergentes de las pólizas serán transferidas a la Comitente.

Art.47°: DOCUMENTACION DEL PROYECTO EN OBRA

El Contratista deberá poseer en perfecto estado y constantemente en obra, un ejemplar completo de la documentación del contrato.

Art.48°: JORNALES

El Contratista deberá cumplimentar todas las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional y la que establezcan las convenciones colectivas de trabajo.

Se colocará en lugar visible del obrador, un tablero bien protegido donde se consignarán los salarios y condiciones de trabajos vigentes, horarios, turnos, etc. y la nómina completa del personal de la obra y su categoría.

Art. 49°: RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista y su personal, deberá cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos, leyes, etc., vigentes en el lugar de ejecución de la obra. Será por su exclusiva cuenta el pago de multas, resarcimientos por daños y perjuicios, intereses, etc., que correspondiera por infracciones cometidas por sí o por acción de sus dependientes.

El Contratista en su condición empresaria, al actuar como Constructor de la obra, está obligado a dar cumplimiento en tiempo y forma a las Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentos vigentes, referido a las infraestructuras de servicios.

Quedando a su exclusivo cargo la presentación y tramitación de la documentación necesaria para la habilitación de servicio, ante las Autoridades de la Administración Pública ya sea Nacional, Provincial o Municipal, incluidos Entes privados, que pudiere corresponder.

Una vez finalizadas las obras y antes de la Recepción Provisional, el Contratista deberá haber obtenido todas las aprobaciones, autorizaciones y habilitaciones que correspondan, las que serán entregadas a la Inspección.

Los gastos y trámites que todos estos requerimientos ocasionen son por exclusiva cuenta del Contratista.

Art. 50°: LIMPIEZA DE OBRA Y OBRADOR

Durante la ejecución de los trabajos, la limpieza se hará semanalmente o cuando lo exija la Inspección de la Obra. Los espacios libres que rodean la obra, deben también mantenerse limpios sin agregar escombros o estibar materiales y en particular, en lugares que puedan ser destinados a jardines o zonas de parquización.

El Contratista está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo, obrador, depósitos, casillas, etc., como asimismo la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene. Los locales sanitarios deberán mantenerse perfectamente limpios y desinfectados. El Contratista deberá solucionar inmediatamente las anomalías que en este sentido señale la Inspección de la Obra.

Art.51º: DOCUMENTACION CONFORME A OBRA

Terminados los trabajos, y antes de solicitar la Recepción Provisional, el Contratista presentará en Mesa de Entradas de la Repartición y por Nota, la documentación conforme a obra de acuerdo al Pliego General de Especificaciones Técnicas y a las instrucciones que al respecto le imparta la inspección actuante. Asimismo, deberá presentar los planos aprobados de la habilitación de servicios y suministros, por los Entes que corresponda. Junto a esta documentación se entregará un manual explicativo e indicativo de funcionamiento y mantenimiento de la instalación y equipos correspondientes.

Art. 52º: PROTECCIONES

Todos los materiales, artefactos, herramientas, elementos, etc., deberán llegar a obra y ser colocados en perfectas condiciones, enteros y sin escolladuras, abolladuras, rayaduras u otro defecto. A tal fin el Contratista arbitrará los medios conducentes al logro de tales condiciones, apelando inclusive al embalado de las piezas si esto fuera necesario a juicio de la Inspección, como así también protegerá los trabajos ejecutados hasta la Recepción Provisional de las Obras. Se desecharán todas las piezas, materiales, trabajos, etc., que no cumplan las condiciones prescriptas, corriendo por cuenta del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que pudiere significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra, motivado por las causas antes dichas.

Todos los fletes y traslados son por cuenta del Contratista y sus costos se consideran incluidos en el valor de la oferta.

Art. 53º: LIMPIEZA FINAL DE OBRA

El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de limpieza, habitabilidad, funcionalidad y uso. Todos los locales y partes de la obra se limpiarán íntegramente con los elementos y técnicas usuales o especiales que esta obra requiera, cuidando al máximo todos los detalles y terminación de los trabajos ejecutados. Procederá al retiro de toda máquina, estructura o accesorios de montaje utilizados para la ejecución de la obra, como así también materiales sobrantes, escombros, basura, etc.

Art. 54 º: NORMAS DE SEGURIDAD

El Contratista dará cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°. 19587 y Decreto 351/79 referentes a Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Deberá tener su representante especializado en la materia y matriculado. Son de aplicación la Ley 22.250, Decreto N° 911/96, Decreto N° 491/97 y Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 y/o todas aquellas que las reemplacen o sustituyan.

CAPITULO XI- SANCIONES

Art. 55º: REGIMEN DE MULTAS

Se aplicará lo que establece el Capítulo décimo del Decreto Reglamentario N° 1331-C-53 (T.O. 4758/77) y el Art. N° 70 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

De conformidad con lo dispuesto en dicha normativa, deberá considerarse:

A - MORA EN LA PRESENTACIÓN DE PLANOS, REMISIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS O EN LA DENUNCIA DEL PLANTEL:

La mora por parte del Contratista en la presentación de los planos que le correspondan desarrollar según lo establezca el Pliego Particular de Condiciones de la Obra, será sancionada con una multa diaria del 0,5 % (medio por mil) del monto contractual, pudiéndose ordenar la paralización de las obras hasta tanto el Contratista cumplimente la presentación en forma de la documentación técnica exigida, siendo único responsable por la demora que por tal motivo acuse la obra.

Si el Contratista no remitiere a la Oficina el Plan de Trabajos o no hiciere formal denuncia del plantel (artículo 17º del Decreto Reglamentario N° 25743-C-51 (T.O. DEC. N° 4757/77) en los términos y plazos establecidos, se hará pasible de una multa diaria del 0,5 % (medio por mil) del monto del contrato y se le impondrá la prohibición de iniciar los trabajos si llegada la fecha de replanteo, no lo hubiere hecho, haciéndose responsable por tal demora.

B - MORA EN LA FIRMA DEL CONTRATO:

Si el Contratista dejare vencer el plazo fijado para la firma del contrato sin concurrir a efectuarlo, o sin justificar su demora, a juicio de la Comitente, incurrirá en una multa del medio por mil (0,5 %) del monto de su contrato, por cada día de atraso.

Esta multa será devuelta si se dejare sin efecto la adjudicación con pérdida del depósito de garantía.

C - MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los ocho (8) días de la fecha del Acta de Replanteo Inicial (Artículo 43º del Decreto Reglamentario 1331-C-53 (T.O. DEC. N° 4758/77), incurrirá en una multa equivalente al medio por mil (0,5 %) del importe del contrato por cada día de demora en iniciar las obras, considerándose que éstas han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva en el Libro de Órdenes.

D - MORA EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Si el Contratista no diere total y correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurrirá en una multa equivalente al uno por mil (1 %) del importe del contrato por cada día de atraso en la terminación de los trabajos. Se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas.

Cuando se hubiere aplicado multa por mora en la iniciación de los trabajos, la que le corresponde por terminación será reducida en el monto de aquélla, que tendrá siempre carácter preventivo. Si el importe de la multa por iniciación fuere superior al de la terminación se devolverá al Contratista la diferencia entre los importes.

Si la obra se terminare en plazo, la multa por iniciación será íntegramente devuelta al Contratista.

E - FALTAS E INFRACCIONES:

Si el Contratista cometiere faltas o infracciones al Pliego General o a los demás pliegos o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Comitente, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio al uno por mil (0,5 al 1%) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio del Poder Ejecutivo Municipal y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos.

Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción. En caso de persistencia contumaz o de abierto desacato del Contratista, las multas impuestas no serán

óbice para que la Autoridad Competente imponga penalidades de carácter más grave, pudiéndose llegar hasta la rescisión del contrato.

F - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:

Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección la comunicará fundándola por escrito al área de Obras y Servicio Públicos, la que previo estudio resolverá lo pertinente, "ad-referéndum" de la Máxima Autoridad Competente. La resolución de la Comitente podrá ser apelada por el Contratista, conforme lo establece el artículo 51° del Decreto Reglamentario N° 25743-C-51 (T.O. DEC. N° 4757/77) de la Ley de Obras Públicas.

Toda multa impuesta con carácter firme y definitivo, será hecha efectiva a juicio de la Municipalidad por medio de nota de cargo o descontándola del primer certificado de pago que extienda al Contratista y si el importe de éste no alcanzare a cubrirla, deberá ser completada antes del retiro de dicho certificado.

Si el total de los haberes a percibir por el Contratista no llegare a cubrir la multa o multas impuestas, aquél está obligado a depositar el saldo dentro de los diez (10) días de notificado, en el Banco de la Provincia de Córdoba, a la orden y en cuenta que fije la Comitente.

Art. 56º: RESCISION DEL CONTRATO

Se aplicará lo que establece en particular la Ley de Obras Públicas N° 8614, y sus pertinentes Decretos Reglamentarios.

**ANEXO 1 AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
SOLICITUD DE ADMISIÓN**

A los fines previstos en el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA de la obra
convocado por la Municipalidad de Ucatcha, Provincia de Córdoba, quién
suscribe..... Con Documento de Identidad (Tipo y N2)con
domicilio (1) Teléfono
en carácter de Representante Legal de la empresa (11) con
domicilio de origen en (111) solicita se considere su presentación, a cuyos
efectos acompaña toda la documentación exigida en el Art. 12 del P.C.P. en sobre debidamente
cerrado. Asimismo, declara que toda la información suministrada se aporta en carácter de
Declaración Jurada y que como garantía de la Propuesta se adjunta (IV)
equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial de la Obra, cuyo plazo de
vigencia es de.....-

Director Técnico
Nombre, título profesional
Nro. de matrícula profesional Firma y sello aclaratorio Domicilio real.
Observaciones

Proponente Nombre, firma y sello aclaratorio Domicilio real

- (I) Domicilio del Representante Legal donde será notificado el Oferente durante toda la etapa licitatoria. Será fijado dentro de la Provincia de Córdoba. -
- (II) Nombre con que el Oferente se presenta a esta licitación. Si es contrato asociativo, designar el nombre adoptado y el de cada una de las empresas que lo constituyen.
- (III) Indicar el domicilio de Origen de la Empresa Oferente. En caso de contratos asociativos, indicar el establecido para ésta y el de cada una de las integrantes. -
- (IV) Constituida en alguna de las formas previstas en el Art. 23 del Pliego Particular de Condiciones. -

ANEXO 2 AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

DECLARACION JURADA DE DOMICILIO LEGAL

OBRA:

UBICACIÓN:

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s
Empresa/s Constructora/s.....efectúan la presente
declaración jurada de domicilio
legal, fijando el mismo en calle:Nro..... de la Localidad de- Provincia de
Córdoba .

Asimismo, quedamos obligados a comunicar fehacientemente a la Comitente dentro de las 24 Horas de producirse cualquier cambio de domicilio.

Proponente

Nombre, firma y sello aclaratorio Domicilio real

**ANEXO 3 AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
DECLARACIÓN JURADA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE TÉCNICO**

OBRA:

UBICACIÓN:

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s
Empresa/s Constructora/sefectúan la presente
declaración jurada designando como Representante Técnico, para la obra de referencia al Ing.
....., Mat. Prof. N°

Proponente
Nombre, firma y sello aclaratorio

Representante Técnico
Nombre, firma y sello aclaratorio

**ANEXO 4 AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
DECLARACIONES JURADAS**

OBRA: UBICACION:

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s
Empresa/s Constructora/smanifiestan con carácter de
declaración jurada:

Que renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y se somete a jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de La Carlota.

Que la cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.

Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación pública.

Que no pesa sobre el proponente inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada y que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales, cuando el proponente fuera una persona jurídica.

Que aceptan en forma expresa el Artículo 36 del P.C.P. que dispone la retención de aportes previsionales de la certificación mensual. -

Que han visitado el lugar de emplazamiento de la obra. -

Proponente Nombre, firma y sello aclaratorio
Domicilio real

ANEXO 5 AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

DECLARACIÓN JURADA RETENCION DE APORTES LEY 8470

OBRA: UBICACION:

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s
empresa/s

..... DECLARAN BAJO JURAMENTO
conocer y aceptar expresamente el artículo 36º del Pliego Particular de
Condiciones que dispone la retención, de cada certificado mensual, de la suma correspondiente
a los aportes previsionales -tanto los que son a su cargo como los que son a cargo de los
profesionales intervinientes- conforme lo dispuesto por el Art. 24 - Inc. a) y b) de la Ley 8470,

retención que se efectuará en forma proporcional a los montos certificados en el mes de que se trata.

Proponente Nombre
Firma y sello aclaratorio

**ANEXO 6 AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
FORMULARIO PROPUESTA**

OBRA:

UBICACIÓN:

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s
Empresas.....

.....

.....constituyendo domicilio legal y especial en calle
Nº..... Barrio.....

Piso Oficina.....TE. Secc, de la Provincia de Córdoba, compenetrados de toda la documentación del proyecto para la obra de epígrafe, ofrecen ejecutar todos los trabajos correspondientes y necesarios para la misma, con provisión de toda la mano de obra especializada y sus ayudantes, dirección técnica, Representación Técnica, provisión de equipos, herramientas, vehículos de distinto tipo, máquinas, materiales de aplicación de consumo, energía eléctrica, agua de construcción , combustibles, etc. Que sean necesarios para satisfacer cualitativamente y cuantitativamente los requerimientos de la obra en un todo de acuerdo con los planos, planillas, pliegos, las mejores reglas del arte, la finalidad de la misma y el plazo establecido para su construcción y según las bases de la presente licitación, por la suma de pesos.....(\$.....), que incluyen IVA, como así también todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, etc. Vigentes y de aplicación a la especie. -

La presente cotización es firme y válida por el término de sesenta (60) días, Tal compromiso se prorroga cada treinta (30) días automáticamente. -

Declaramos bajo juramento tener total conocimiento y aceptación de los antecedentes y condiciones que rigen la presente licitación, como así también que se ha concurrido a verificar in- situ las intervenciones a realizar.

Proponente

Nombre, firma y sello aclaratorio

Domicilio real

**ANEXO 7 AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
DETALLE DE OBRAS EJECUTADAS**

OBRA:

UBICACIÓN:

| Obra | Comitente | Tipo de Obra | Categoría | Monto | Plazo | Observ |
|------|-----------|--------------|-----------|-------|-------|--------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

El proponente deberá consignar en este formulario, todas las obras análogas ejecutadas, ya sean nacionales, provinciales, municipales o privadas.

El proponente deberá de haber acompañado al Registro de Constructores de Obra Pública de la Provincia, de todas y cada una de las obras descriptas en el presente anexo, instrumento fehaciente que acredite los antecedentes denunciados.

Se deberá acompañar una impresión de la "DECLARACION DE OBRAS PARA EL REGISTRO DE ANTECEDENTES TECNICOS" del ROPYCE subrayando las obras que de acuerdo al oferente pudieran ser tomadas en cuenta como antecedentes de la empresa

Proponente

Nombre, firma y sello aclaratorio

Domicilio real

ANEXO 8 AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

DETALLE DE OBRAS CONTRATADAS Y EN EJECUCION

OBRA:

UBICACIÓN:

| Obra | Ubicación | Comitente | Presupuesto | % de avance | Plazo | Observ |
|-------------|------------------|------------------|--------------------|--------------------|--------------|---------------|
| | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

El proponente deberá consignar en este formulario, todas las obras análogas contratadas y en ejecución, ya sean nacionales, provinciales, municipales o privadas.

El proponente deberá de haber acompañado al Registro de Constructores de Obra Pública de la Provincia, de todas y cada una de las obras descriptas en el presente anexo, instrumento fehaciente que acredite los antecedentes denunciados.

Proponente
Nombre, firma y sello aclaratorio
Domicilio real

ANEXO 9 AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LISTADO DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL Y LISTA DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y VEHÍCULOS A AFECTAR A LA OBRA

OBRA:

UBICACIÓN:

| Apellido y Nombre | Título | Antigüedad | Experiencia | Función | Observaciones |
|--------------------------|---------------|-------------------|--------------------|----------------|----------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| Descripción | Modelo | Potencia | Estado | Poseción | Observ |
|-------------|--------|----------|--------|----------|--------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Proponente Nombre, firma y sello aclaratorio
Domicilio real

**ANEXO 10 AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
NOTA DE CONCEPTO - CALIFICACION DE LA CONTRATISTA**

Contratista: _____ Obra: _____
Organismo Contratante: _____ Fecha de Apertura: _____
Monto Contrato de Obra: _____ Monto Adicionales: _____

Fecha de Contrato: _____ Plazo de Obra: _____ Ampliaciones de Plazo: _____
Plazo Adicionales de Obra: _____ Fecha Recepción Provisional: _____ Fecha Recepción Definitiva _____

1 - CONDUCTA EN RELACION A CON LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES _____

| 1) Generales | M. Bueno | Bueno | Regular | Malo |
|-------------------------------------------|----------|-------|---------|------|
| 1- Cumplimiento Leyes Laborales | | | | |
| 2- Cumplimiento Pago Obreros | | | | |
| 3- Presencia Representante Técnico | | | | |
| 4- Cumplimiento órdenes de Servicio | | | | |
| 5- Responsabilidad en período de garantía | | | | |

| 2) Cumplimiento de Plazos | M. Bueno | Bueno | Regular | Malo |
|--------------------------------------------|----------|-------|---------|------|
| 1- Marcha Obra en relación al Plan Trabajo | | | | |

| 3) Calidad de los Trabajos Ejecutados | M. Bueno | Bueno | Regular | Malo |
|-----------------------------------------|----------|-------|---------|------|
| 1- Calidad de los materiales utilizados | | | | |
| 2- Detalles de terminación de obra | | | | |
| 3- Cumplimiento normas de construcción | | | | |

| 11 -CAPACIDAD TECNICA DEMOSTRADA | | | | |
|--------------------------------------------|----------|-------|---------|------|
| 1- Suficiencia de Equipos afectados a obra | M. Bueno | Bueno | Regular | Malo |
| 2- Calidad del Personal en Obra | | | | |
| 3- Cantidad de Personal en Obra | | | | |
| 4- Organización de los Trabajos | | | | |

Observaciones:

La presente Nota de Concepto deberá de ser completada por la inspección de obra actuante al concluir los trabajos, elevada a la máxima autoridad del Organismo Contratante y notificada a la empresa contratista. Se labrarán tres (3) ejemplares, uno (1) quedará en poder del contratista, otro será incorporado al Expediente y un último ejemplar se remitirá al Registro de Constructores de Obra Pública.